



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**EL C. LIC. CARLOS MURGUIA MEJIA**, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 05.- ..... PRIMERO.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. ---

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

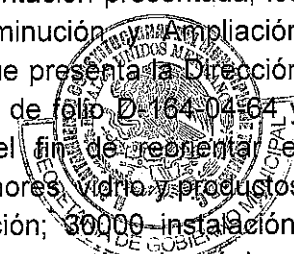
**TERCERO.-** Que el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019, que presenta la Dirección de Servicios Públicos Municipales, mediante cédulas con números de folio D-164-04-64 y A-164-04-63, por la cantidad de \$11,634,639.50 M. N., con el fin de reorientar el presupuesto de las partidas de los grupos: 20000 herramientas menores, vidrio y productos de vidrio, otros materiales y artículos de construcción y reparación; 30000 instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos,





**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

servicios de asesoría en materia de ingeniería, arquitectura y diseño; 50000 vehículos y equipo terrestre y 60000 edificaciones no habitacionales en bienes propios, división de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes propios y construcción de vías de comunicación en bienes propios, y dar continuidad al contrato celebrado con la empresa TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V., para el arrendamiento de 40 camiones recolectores de basura y 12 tracto camiones con caja de transferencia para cubrir con el pago de los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$11,634,639.50 M.N. (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a la cédula D-164-04-64; y la Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$11,634,639.50 M. N. (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las cédula A-164-04-63, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$7,952,887,774.38 M. N. (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 38/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

LIC. CARLOS MURGOYA DE JIA

